



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 060 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 05 FEB 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 061-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 29 de Enero del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP N° 221222.

El Informe Técnico N° 087-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de Enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional Junin a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP N° 221222.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad

G. R. I.	
REG. N°	2513730
EXP. N°	1658724



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

del contratista es de un año contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 340-2016-GRJ/GRI de fecha 21 de Noviembre del 2016, rectificado con RGRI N° 155-2017-GRJ/GRI, de fecha 04 de Abril del 2017, se aprueba la Liquidación de CONTRATO N° 344-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN" CODIGO SNIP N° 221222**, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la Empresa MARCA INGENIEROS E.I.R.L., debidamente representado por Sr. MARCA ORE ALAN ARMANDO, por el monto contractual de S/. 671,214.22 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra en base a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 092-2016-GRJ/GRI, de fecha 25 de Abril del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA, Secretario: Oswaldo Johan ZVALETA ACEVEDO, Miembro: Ing. Luis Alberto IBARRA QUISPE; y por parte del Contratista El Representante Legal Ing. Alan Armando MARCA ORE CIP N° 93067 y su Residente de Obra Arq. Edgardo Alcido ACEVEDO TORRES CIP N° 69836, la comisión recepciono la obra el 15 de Junio del 2016, finalmente este siendo aprobado por el monto de **S/. 685,639.02 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 02/100 Soles) INCLUIDO IGV.**

Que, en conformidad a la CARTA N° 222-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 04 de Diciembre del 2017, la CPC. Magdalena ROMERO CABRERA entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con Reporte N° 4828-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 05 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con Reporte N° 0032-2017-ORAF-CC/GIVO, de fecha 27 de Diciembre del 2017, la CPC. Gladys Isabel VILLALBA OLIVERA en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 740,613.22 Soles, Con Reporte N° 518-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 28 de Diciembre del 2017, la **CPC. María Isabel ALVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** de la Liquidación Financiera de Obra, Con Memorando N° 346-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 29 de Diciembre del 2017, el CPC. Ángel Ricardo BUJAICO MENDOZA, en su calidad de Sub Director de Administración Financiera, remite la conformidad, revisada y analizada por la **Coordinadora de Contabilidad** informando en su asunto **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.**

Que, en conformidad a la Carta N° 061-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de Enero del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. Magdalena ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2015 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 340-2016-GRJ/GRI de fecha 21/11/2016 rectificado con RGRI N°155-2017-GRJ/GRI, de fecha 04/04/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. Magdalena ROMERO CABRERA**, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°243-2015-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 15/07/2015 COSTO DE PROYECTO: S/704,774.93	S/704,774.93
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2014, 2016, 2017 que es lo siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2231825	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1057 DEL ANEXO DE						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2014 META 0229 RUBRO 00		36.000.00	33.799.00	33.799.00	-	-	2.201.00
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 0209-0424-0277 RUBRO 00	CODIGO SNIP N° 221222	589.091.00	565.731.73	565.731.73	-	-	23.359.27
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 0024-0093 RUBRO 00		140.244.00	141.082.49	141.082.49	-	-	-838.49
	TOTAL S/.	765,335.00	740,613.22	740,613.22	0.00	0.00	24,721.78

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. **740,615.22** (SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 22/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2014 al 29 de Diciembre del 2017 Conciliación realizada al 29/12/2017, según anexo 10.1 de la Liquidación Financiera de obra indica el saldo pendiente por pagar al Contratista el monto de S/.14.424.80 Soles. según detalle siguiente:

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.	POR PAGAR SEGÚN ANEXO 10.1	COSTO REAL DE OBRA
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	38.899.00	0	38.899.00



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



2	CONTRATO DE OBRA + REAJUSTES	671,214.22	14,424.80	685,639.02
3	SUPERVISIÓN + GASTOS GENERALES	30,500.00	0	30,500.00
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<u>740,613.22</u>	<u>14,424.80</u>	<u>755,038.02</u>

Según la Liquidación Financiera de Obra del Contrato de Obra según anexo 10.1 se tiene pendiente de pago de la Liquidación de Contrato de Obra por el monto de **S/. 14,424.80 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 80/100 SOLES)**. De realizar el pago el costo de obra es de **S/. 755,038.02 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 02/100 SOLES)**, el mismo para efectos de rebaja correspondiente.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 087-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"** CODIGO SNIP N° 221222, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de **S/. 755,038.02 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 02/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de La Liquidación Técnica **aprobado** según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 340-2016-GRJ/GRI de fecha 21 de Noviembre del 2016 rectificado con **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 155-2017-GRJ/GRI**, de fecha 04 de Abril del 2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. **Magdalena ROMERO CABRERA**, Gobierno Regional Junín, así como a la



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la Empresa MARCA INGENIEROS E.I.R.L., debidamente representado por Sr. MARCA ORE ALAN ARMANDO, así como a la Supervisión, comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de S/. 740,615.22 (SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 22/100 SOLES), más el saldo pendiente de S/. 14,424.80 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 80/100 SOLES) rebajar en cuanto sea pagado según corresponda el mismo Corresponde al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN" CODIGO SNIP N° 221222, según la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se derive el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 1057 DEL ANEXO DE AMARUCANCHA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN" CODIGO SNIP N° 221222, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 FEB. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL